



HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue turnada la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal; la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Protección Civil; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 29 de septiembre de 2022, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a), fracción primera del artículo 40 y se reforma la fracción VII y VIII , del artículo 51, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

SEGUNDO. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura realizada el 14 de diciembre de 2022, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción III BIS al artículo 43, se adiciona un tercer párrafo al artículo 117, ambos de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

TERCERO. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura efectuada el 18 de abril de 2023, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo Quinto con los artículos 177, 178, 180 y 181 a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.



CUARTO. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura celebrada el 4 de julio de 2023, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción IX, del inciso b) del artículo 40, y se adiciona un párrafo segundo, a la fracción IX del inciso b) del artículo 40, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue turnada a las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen

QUINTO. En Sesión de Pleno celebrada el 3 de octubre de 2024, quedaron legalmente constituidas las Comisiones y Comités de esta Septuagésima Sexta Legislatura, entre ellas las de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, quedando facultadas para conocer de los asuntos pendientes de dictamen de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, los cuales, formaron parte del proceso de entrega-recepción de estas Comisiones.

Del estudio y análisis de la iniciativa referida, estas Comisiones arribaron a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para reformar, abrogar, derogar las leyes y decretos que se expidieren en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Fortalecimiento Municipal y Límite Territoriales, son órganos del Congreso, facultados para estudiar, analizar y dictaminar los asuntos pendientes de dictamen de la Septuagésima Quinta Legislatura, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 52 fracción I, 62 fracciones XII y XXVI, 63, 64 fracciones I y II, 78 y 92, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los asuntos presentados durante el ejercicio legal de la Septuagésima Quinta Legislatura, que en su momento se turnaron a las Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, se analizaron debidamente por la actual Legislatura, pese a haber detectado



elementos de improcedencia por el transcurso del tiempo, además de tratarse de iniciativas que no fueron dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentó, se sitúa en el supuesto establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se determina el archivo definitivo de las mismas.

Para dejar a salvo el derecho constitucional de los iniciadores, podrán ser presentadas, si así lo determinan sus autores, en observancia en lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; el artículo 8 fracción II Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y el artículo 5 fracción I, 18, 19 y 20, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracciones XII y XXVI, 63, 64 fracción I, 78, 92, 236, 240, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

ÚNICO. Se determina el archivo definitivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal; la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Protección Civil; la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal, todas del Estado de Michoacán de Ocampo por configurarse el supuesto establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo,
a los 20 veinte días del mes de mayo de 2025 del año 2025 dos mil veinticinco.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA
DE LA MORA
INTEGRANTE

DIP. CARLOS ALEJANDRO
BAUTISTA TAFOLLA
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO VALENCIA REYES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES

DIP. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN
PRESIDENTA

DIP. ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ
ANDRADE
INTEGRANTE

DIP. JAQUELINNE AVILÉS OSORIO
INTEGRANTE

VGN/epra*

Las firmas que obran en la presente foja, corresponden al Acuerdo, por el cual, se determina el archivo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal; la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Protección Civil; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, por configurarse el supuesto establecido en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; elaborado por la Comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil y la de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de fecha 20 de mayo de 2025.- - - - -